b) Contratista: Avizor Portal de Seguridad, SL, con NIF: B-06463749.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 127.043,12 €.

IVA (21 %): 26.679,06 €.

Importe total: 153.722,18 €.

e) Fecha de formalización del contrato: 24 de septiembre de 2014.

Mérida, a 1 de octubre de 2014. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 30 de julio de 2014, por la que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para el ejercicio 2014. (2014083843)

Mediante Decreto 118/2012, de 29 de junio (DOE n.º 129, de 5 de julio), por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, y se procede a la primera convocatoria, modificado por Decreto 87/2013, de 28 de mayo (DOE n.º 105, de 3 de junio) y por el Decreto 136/2014, de 1 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), se establecen las bases reguladoras de las ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

Mediante Orden de 30 de julio de 2014 se aprobó la convocatoria de las ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para el ejercicio 2014 (DOE n.º 151, de 6 de agosto).

El artículo 5 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria periódica se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 118/2012, de 29 de junio.

El artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece para los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que la convocatoria deberá contener los créditos presupuestarios a los que imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Asimismo, el artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para el aumento de los créditos, que consiste en la modificación previa del expediente de gas-

to, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio debe publicarse antes de la Resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Según el artículo 14 de la citada convocatoria, las ayudas serán cofinanciadas con las aportaciones de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz, mediante Convenio Interadministrativo de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de Municipios de Extremadura, firmado con fecha 1 de septiembre y cuya aportación individual será de 300.000 euros para la financiación de los gastos corrientes.

El importe total del presupuesto con destino a subvencionar las Mancomunidades Integrales con una cuantía inicial disponible de dos millones quinientos noventa mil trescientos treinta y dos euros (2.590.332 €) se distribuirá entre las solicitudes presentadas conforme a los criterios previstos en el artículo 6 de la Orden de Convocatoria, distinguiendo los conceptos de gastos corrientes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.15B.461, código de proyecto de gasto 2008.12.06.0001, por cuantía de 2.011.027 €, y los conceptos de inversiones, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.115B.761, código de proyecto 2008.12.06.0001, por cuantía de 579.305 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Ninguna mancomunidad integral podrá ser beneficiaria de ayudas que superen el 10 por ciento de las cantidades consignadas anualmente para esta finalidad. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El citado artículo 14 contempla la posibilidad de que se puedan aumentar los créditos con las limitaciones establecidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Con motivo de nuevas disponibilidades presupuestarias en el Proyecto de Gasto y aplicaciones presupuestarias citados anteriormente, se incrementa el crédito previsto para el ejercicio 2014 por las cantidades de 300.000 € (trescientos mil euros) para gastos corrientes con cargo a la aplicación 1105.115B.461 y 82.000 € (ochenta y dos mil euros) para inversiones con cargo a la aplicación 1105.115B761, siendo ambas cantidades inferiores al 20 % inicial.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

El crédito previsto para las ayudas asciende a 2.972.332 € (dos millones novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y dos euros), resultante de añadir a los 2.590.332 € iniciales los 382.000 € que se aumentan, distinguiendo el concepto de gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 1105.115B.461, código de proyecto 2008.12.06.0001, por cuantía de 2.311.027 €, resultante de añadir a los 2.011.027 € iniciales, los 300.000 € que se aumentan y el concepto de inversión, con cargo a la aplicación presupuestaria 1105.115B.761,

código de proyecto 2008.12.06.0001, por cuantía de 661.305 €, resultante de añadir a los 579.305 € iniciales, los 82.000 € que se aumentan.

El coste de la convocatoria será cofinanciado con las aportaciones de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, mediante Convenio Interadministrativo de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios de Extremadura, firmado con fecha 1 de septiembre, siendo la aportación de cada Diputación de 300.000 euros para la financiación de los gastos corrientes, siendo el resto cofinanciado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mérida, a 23 de octubre de 2014. El Consejero, CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2014 sobre subasta pública de ciento diez vehículos propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuarenta y cinco calificados en la categoría de "Rodaje con reparación" y el resto calificados como chatarra. (2014083811)

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas, declaró con fecha 16 de octubre de 2014 la alienabilidad de ciento diez vehículos propiedad de la Comunidad Autónoma, que no se consideran necesarios para el ejercicio de las funciones públicas.

Objeto. Subasta pública, para su adjudicación al mejor postor de los vehículos que se describen a continuación:

Nº LOTE	TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	KILOMETROS	LICITACIÓN	FIANZA PROVISIONAL
1	TURISMO	CITROEN	C5 V6 EXC	0434-BRR	28/12/2001	GASOLINA	370.000	955,95	19,12
2	TURISMO	PEUGEOT	406 ST 2.0	9022-BRW	09/01/2002	GASOLINA	255.575	474,95	9,50
3	TURISMO	PEUGEOT	406 ST 2.0	4843-BGZ	27/03/2001	GASOLINA	378.455	474,95	9,50
4	TURISMO	AIDI	16-2.7 QUAT 6V	0430-CSJ	09/02/2004	GASOLINA	380.750	2.146,95	42,94
5	TURISMO	CITROEN	C5 CD V6 EXC	0860-CZS	03/09/2004	GASOLINA	211.933	955,95	19,12
6	TURISMO	OPEL	CORSA B	BA-7970-AF	28/07/2000	GASOLINA		607,95	12,16
7	TURISMO	OPEL	VECTRA	1272-BZC	28/08/2002	GASOLINA	281.113	829,95	16,60
8	CAMIÓN	PEGASO	1223	BA-5691-O	27/08/1990	DIESEL	360.000	5.647,95	112,96
9	FURGONETA	NISSAN	L-35.00	CC-9547-J	12/11/1990	DIESEL	118.465	1.407,95	28,16
10	CAMIÓN-BASURERO	RENAULT	M-180.12C	BA-6856-W	30/10/1995	DIESEL	1.877	17.967,95	359,36
11	TURISMO	PEUGEOT	306 STYLE	BA-1136-Z	29/12/1997	DIESEL	270.690	829,95	16,60
12	FURGONETA	SEAT INCA	1.9 D	BA-3532-Z	26/02/1998	DIESEL	320.164	611,95	12,24
13	FURGONETA	SEAT INCA	1,9 D	CC-0004-S	27/02/1998	DIESEL	259.543	571,95	11,44
14	FURGONETA	SEAT INCA	1,9 D	CC-0006-S	27/02/1998	DIESEL	373.509	531,95	10,64
15	FURGONETA	SEAT INCA	1.9 D	CC-0009-S	27/02/1998	DIESEL	288.069	571,95	11,44
16	FURGONETA	PEUGEOT	PARTNER CBESP. P. LAT	8857-BBS	20/10/2000	DIESEL	260.854	767,95	15,36
17	TURISMO	PEUGEOT	306 2L HDI	9470-BNS	18/10/2001	DIESEL	349.838	775,95	15,52
18	TURISMO	OPEL VECTRA	4 P CENTENIAL 2	CC-4991-U	26/04/2000	DIESEL	215.000	947,95	18,96
19	TURISMO	FIAT	UNO 994	BA-0561-W	21/02/1995	GASOLINA	54.158	279,95	5,60
20	TURISMO	PEUGEOT	306 STYLE 1,9 TD	BA-1887-Z	20/01/1998	DIESEL	447.985	829,95	16,60